

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES (convocatoria de ayuda a empresas)

En Ciudad Real, a 23 de septiembre de 2022

Dña. Jesús Mayordomo Sánchez, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIP) correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 5 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial de Castilla La-Mancha, -Referencia PIP 02 03 19 22 0278- para la actuación Misión Comercial Directa a Finlandia, Suecia, Polonia y Serbia informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 08/08/2022 hasta el día 16/09/2022, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

| Nº Orden de Presentación | RAZÓN SOCIAL | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss | NECESIDAD DE SUBSANACIÓN (SI/NO) |
|--------------------------|---|---|-------------------------------------|
| 01 | VINICOLA DE CASTILLA, S.A | 2022-08-08, 09:48:47 | No |
| 02 | LAGASCA 91 AGROINVESTS SL | 2022-08-09, 09:05:47 | No |
| 03 | TECHONOLGY AND SECURITY DEVELOPMENTS SL | 2022-08-09, 12:36:24 | No |
| 04 | EL PROGRESO S.COOP DE C-LM | 2022-08-09, 14:02:00 | No |
| 05 | SAT COLOMAN | 2022-08-12, 10:15:28 | No |
| 06 | NICO JAMONES, SOCIEDAD LIMITADA | 2022-08-18, 19:26:16 | No |
| 07 | BODEGAS Y VIÑEDOS VERUM, SOCIEDAD LIMITADA | 2022-08-23, 11:12:07 | No |
| 08 | BODEGAS ROMERO DE AVILA SALCEDO SOCIEDAD LIMITADA | 2022-08-30, 15:55:34 | No |
| 09 | MANUFACTURAS MULA, SOCIEDAD ANONIMA | 2022-09-06, 13:20:29 | No |
| 10 | INDUSTRIAS CARNICAS ROYAL CHEF, SOCIEDAD LIMITADA | 2022-09-09, 12:10:53 | No |
| 11 | SANTA CATALINA S. COOP DE C-LM | 2022-09-09, 17:39:52 | No |

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas. En aquellos casos en los que era necesaria la subsanación de algún aspecto, se ha remitido la notificación correspondiente.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:

- Solicitud presentada dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente cumplimentada.
- En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
- En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
- Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:

- Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (<http://boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>) o autónomo.
- Está dada de alta en el Censo IAE.
- Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- Declara no se encontrase incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda
- Cumple la totalidad de las condiciones contenidas en la convocatoria de ayudas y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción publicado en www.camaracr.org

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:



| Nº Orden de Presentación | RAZÓN SOCIAL | AYUDA MÁXIMA APROBADA |
|--------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 01. | VINICOLA DE CASTILLA, S.A | 1.630 € |
| 02. | LAGASCA 91 AGROINVEST SL | 1.630 € |

| Nº Orden de Presentación | RAZÓN SOCIAL | AYUDA MÁXIMA APROBADA |
|--------------------------|---|-----------------------|
| 03. | EL PROGRESO S.COOP DE C-LM | 1.630 € |
| 04. | SAT COLOMAN | 1.630 € |
| 05. | NICO JAMONES, SOCIEDAD LIMITADA | 1.630 € |
| 06. | BODEGAS Y VIÑEDOS VERUM, SOCIEDAD LIMITADA | 1.630 € |
| 07. | MANUFACTURAS MUELA, SOCIEDAD ANONIMA | 1.630 € |
| 08. | INDUSTRIAS CARNICAS ROYAL CHEF, SOCIEDAD LIMITADA | 1.630 € |

TERCERO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

| Nº de Orden | RAZÓN SOCIAL | MOTIVO DENEGACIÓN | |
|-------------|--|-------------------|---------------------------|
| | | Código | Observaciones |
| 02. | TECHNOLOGY AND SECURITY DEVELOPMENT S.L. | 04 | Cancelación Participación |
| 03. | BODEGAS ROMERO DE ÁVILA SALCEDO S.L. | 04 | Cancelación Participación |
| 04. | SANTA CATALIAN S.COOP DE C-LM | 04 | Cancelación Participación |

Nombre y apellidos: José Maria Cabanes Fisac
Director General de la Cámara de Comercio e Industria de Ciudad Real

Fdo.....

